



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE MODELOS DE CERTIFICADOS FISH-CRUST-HC y MOL-HC (U.E.)

1. Generalidades

- i. El modelo **FISH-CRUST-HC** es aplicable para peces, cefalópodos y crustáceos vivos, y productos de esos animales. El modelo **MOL-HC** es aplicable para moluscos bivalvos, tunicados, equinodermos y moluscos gasterópodos vivos, y productos de esos animales. Ambos modelos respaldan envíos de productos destinados a consumo humano.
- ii. Los certificados deberán ser impresos en formato **especial logo escudo**, teniendo en consideración los siguientes puntos para su correcta emisión:
 - a. Se deberá numerar cada página como un todo indivisible, de acuerdo a los principios generales para la emisión de certificados, descritos en la Parte II, Sección III, Capítulo II, Punto 2 del Manual de Inocuidad y Certificación. Esto aplica también en el caso que vaya en más de un idioma, cuando sea requerido.
 - b. Se deberá incorporar el número de referencia del certificado en todas las páginas, que corresponde al N° NEPPEX, en los espacios habilitados para dicho dato. Se deberá verificar que el número de referencia sea concordante en todas las hojas del certificado.
 - c. Se deberá incorporar en todas las páginas timbre único y firma, a excepción de la página final que, además deberá llevar el timbre de inspector oficial.
 - d. Podrá ser emitido por Inspector Oficial cuando se tache **completamente** la parte II.2 del certificado, en caso contrario, deberá ser emitido por Médico Veterinario.
 - e. La copia del certificado debe ser timbrada como tal, en la parte superior de la primera página.
 - f. Los certificados deben estar en al menos una de las lenguas oficiales del Estado miembro de la UE en el que se lleve a cabo la inspección en el puesto fronterizo y del Estado miembro de destino. Además, deberán contener toda la información relativa al destinatario, no pudiendo señalar "a la orden de".

2. Llenado del certificado

- Las casillas tachadas con línea diagonal no deben ser completadas.
- En los campos que corresponda, para seleccionar una opción márquese la casilla correspondiente con una cruz (X). Sólo se podrá seleccionar una de las opciones en las casillas I.18 y I.20.
- En caso que la información requerida no pueda ser indicada en el espacio del certificado, se debe indicar *Continúa en página X / Continues in page X*
- Cuando una casilla no obligatoria se encuentre sin información, su contenido deberá estar tachado.

Ítem	Contenido
I.1.	Indicar el nombre, la dirección, el país y el código ISO de país de la persona física o jurídica que expide la partida. Esta persona deberá estar establecida en un tercer país, excepto para la reintroducción de partidas originarias de la Unión.
I.2.	Indicar el N° de referencia del certificado que corresponde al número de la Notificación de Embarque de Productos Pesqueros de Exportación (NEPPEX), emitida por SERNAPESCA.
I.2.a.	Esta casilla no debe llenarse.
I.3.	Esta casilla viene llenada por defecto en los modelos en español, inglés y francés. En los restantes casos deberá indicarse Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
I.4.	Indicar Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el nombre de la oficina emisora. <i>Ej. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - Caldera.</i>
I.5.	Indicar el nombre y la dirección de la persona física o jurídica a la que está destinada la partida en el Estado miembro o el tercer país de destino en caso de tránsito. Esta casilla es opcional para las partidas en tránsito por la Unión.
I.6.	Indicar el nombre, la dirección, el país y el código ISO de país de la persona física o jurídica del Estado miembro que se hace cargo de la partida cuando ésta se presenta en el Puesto de Control Fronterizo (PCF) y que hace las declaraciones necesarias ante las autoridades competentes en calidad de importadora o en nombre del importador. Este operador puede ser el mismo que se indica en la casilla I.5. Casilla opcional en caso de animales y productos para su introducción en el mercado. Casilla obligatoria para productos en tránsito por la Unión. En el caso de determinados animales: esta casilla es obligatoria si así lo exige la legislación pertinente de la Unión.
I.7.	En el caso de productos: indíquense el nombre y el código ISO del país en el que se produjeron, fabricaron o embalaron los bienes (etiquetados con la marca de identificación).

	<p>En el caso de animales: indíquese el país de residencia durante el período exigido según la legislación pertinente de la Unión.</p> <p>En el caso de intercambios comerciales en los que participe más de un tercer país (comercio triangular), debe rellenarse un certificado por separado con respecto a cada país de origen.</p>				
<p>I.8.</p>	<p>Solo aplicable para formato MOL-HC:</p> <p>Para productos de moluscos bivalvos, tunicados y equinodermos, congelados o transformados, se debe señalar el nombre(s) y código(s) del área de extracción según listado de áreas de extracción inscritas y publicadas en la U.E., tal como se detalla en el siguiente link: https://webgate.ec.europa.eu/sanco/traces/output/CL/LBM_CL_es.pdf. Además, deben indicarse las categorías de acuerdo a lo consignado en el Listado de Áreas de Extracción, en SISCOMEX/Mantenedor de áreas de extracción, o bien en el Reporteador de SERNAPESCA:</p> <div data-bbox="302 651 1471 725" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">Selección de Reporte</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; border-right: 1px solid black;">Ámbito <input type="text" value="Integración"/></td> <td style="width: 25%; border-right: 1px solid black;">Área <input type="text" value="RET/PSMB"/></td> <td style="width: 25%; border-right: 1px solid black;">Tipo de Consulta <input type="text" value="Acceso Básico"/></td> <td style="width: 25%;">Nombre Reporte <input type="text" value="Areas de extracción PSMB"/></td> </tr> </table> </div> <p>Se debe completar de la siguiente manera:</p> <p><i>I.8. Región de origen Código Caleta Rilán 10204 A</i></p> <p>Si hay más de un área de extracción, debe ir en el anexo de la siguiente manera: <i>Ej: Caleta Rilán (10204 A), Bahía Tongoy II (4103 A)</i></p> <p>Para productos de gasterópodos y pectínidos de banco natural, se debe incorporar el nombre y código de acuerdo con el Listado de áreas de extracción de pectínidos de banco natural y gasterópodos, no incorporadas al PSMB, disponible en la página web de SERNAPESCA.</p>	Ámbito <input type="text" value="Integración"/>	Área <input type="text" value="RET/PSMB"/>	Tipo de Consulta <input type="text" value="Acceso Básico"/>	Nombre Reporte <input type="text" value="Areas de extracción PSMB"/>
Ámbito <input type="text" value="Integración"/>	Área <input type="text" value="RET/PSMB"/>	Tipo de Consulta <input type="text" value="Acceso Básico"/>	Nombre Reporte <input type="text" value="Areas de extracción PSMB"/>		
<p>I.9.</p>	<p>Indicar el nombre y el código ISO del Estado miembro de destino de los animales o los productos.</p> <p>Si los productos están en tránsito, indíquese el nombre y el código ISO del tercer país de destino.</p>				
<p>I.10.</p>	<p>Esta casilla no debe llenarse.</p>				
<p>I.11.</p>	<p>En el caso de animales: indíquese el establecimiento en el que normalmente se encuentran los animales.</p> <p>En el caso de productos: indicar nombre, dirección, país, código ISO de país y número del establecimiento autorizado desde el cual son despachados los productos al lugar de embarque, sea éste una planta elaboradora o un frigorífico.</p> <p>En el caso de productos congelados, se debe indicar el último establecimiento de consolidación.</p> <p>En el caso de intercambios comerciales en los que participe más de un tercer país (comercio triangular), el lugar de expedición será el último establecimiento de un tercer país en la cadena de exportación desde el que se transporte a la Unión la partida final.</p>				
<p>I.12.</p>	<p>Indicar el nombre, la dirección, el país y el código ISO de país del lugar donde se entregue la partida para su descarga final. Si procede, indíquese también el número de registro o autorización del establecimiento de destino.</p> <p>En el caso de almacenamiento de productos en tránsito: indíquese el nombre, la dirección y el número de autorización del depósito según se define en el artículo 2, punto 3, del Reglamento</p>				

	<p>Delegado (UE) n.o 2019/2124 de la Comisión.</p> <p>Casilla opcional en caso de tránsitos que no involucren almacenamiento de los productos.</p>
I.13.	<p>En el caso de animales: indicar el nombre y la dirección del lugar donde se carguen los animales en el medio de transporte y, en caso de que sean previamente agrupados, el nombre y la dirección del establecimiento autorizado para las operaciones de agrupamiento.</p> <p>En el caso de productos: indíquense el nombre, la dirección y la categoría (por ejemplo, establecimiento, puerto o aeropuerto) del lugar en el que finalmente vayan a cargarse los productos en el medio de transporte para el viaje a la Unión Europea.</p> <p><i>Ej. PUERTO DE TALCAHUANO, BLANCO ENCALADA 547 TALCAHUANO.</i></p>
I.14.	<p>En el caso de animales: la fecha y la hora previstas para que los animales salgan en su medio de transporte (aeronave, buque, ferrocarril o vehículo de carretera).</p> <p>En el caso de productos: la fecha en la que sale el medio de transporte (aeronave, buque, ferrocarril o vehículo de carretera).</p>
I.15.	<p>Selecciónense uno o varios de los siguientes medios de transporte de los animales o los bienes que salgan del país de expedición, e indíquese su identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aeronave (indíquese el número de vuelo); — buque (indíquense el nombre y el número del buque); — ferrocarril (indíquense la identidad del tren y el número de vagón); — vehículo de carretera (indíquese el número de matrícula con el número del remolque, si procede). <p>En el caso de un transbordador, márchese «buque» e identifíquense los vehículos de carretera con el número de matrícula (y con el número del remolque, si procede), además del nombre y el número del transbordador previsto.</p>
I.16.	<p>Indicar el nombre del Puesto de Control Fronterizo (PCF), de entrada en la Unión, de acuerdo a la información consignada en: https://e.c.europa.eu/food/animals/veterinary-border-control/contact-details-bcps-veterinary_en</p>
I.17.	<p>Indicar el tipo de documento requerido: por ejemplo, el permiso CITES, el permiso para especies exóticas invasoras, las declaraciones u otros documentos, incluso de carácter comercial.</p> <p>Indicar el código único de los documentos de acompañamiento requeridos y el país de expedición.</p> <p>Referencias de documentos comerciales: indíquese, por ejemplo, el número de la carta de porte aéreo, el número del conocimiento de embarque o el número comercial del tren o del vehículo de carretera.</p>
I.18.	<p>Indicar la categoría de la temperatura exigida durante el transporte de los productos (ambiente, de refrigeración, de congelación).</p> <p>Esta casilla no aplica para los animales vivos.</p>
I.19.	<p>Si procede, indíquense el número del recipiente (contenedor) y el número del precinto (puede haber más de uno).</p>

	El número del recipiente debe facilitarse si los bienes se transportan en recipientes cerrados.
I.20.	<p>Selecciónese la finalidad del desplazamiento de los animales, el uso previsto de los bienes o la categoría según se especifique en la legislación pertinente de la Unión:</p> <p>Productos destinados al consumo humano: solo se refiere a los productos de origen animal destinados al consumo humano para los que la legislación de la Unión exige un certificado zoosanitario, un certificado oficial o un certificado zoosanitario-oficial.</p> <p>Industria conservera: se refiere a los productos para consumo humano (por ejemplo, atún) destinados única y específicamente a la industria conservera.</p> <p>Centro de expedición: según se define en el artículo 2, punto 3, del Reglamento Delegado (UE) 2020/691, establecimiento terrestre o flotante en el que se reciben, acondicionan, lavan, limpian, calibran, envasan y embalan moluscos destinados para el consumo humano.</p> <p>Transformación ulterior: se refiere a los productos que han de ser aún transformados antes de ser introducidos en el mercado, así como a los animales acuáticos vivos y a los productos de origen animal procedentes de animales acuáticos que no son animales acuáticos vivos, destinados a un establecimiento de alimentos acuáticos para el control de enfermedades según se define en el artículo 4, punto 52, del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo.</p> <p>Animales acuáticos vivos destinados al consumo humano: animales acuáticos destinados al consumo humano directo, es decir, animales acuáticos que se entregan vivos al consumidor final o que se consumen vivos.</p>
I.21.	<p>Márquese esta casilla en caso de tránsito de animales o productos por la Unión Europea desde un tercer país a otro, o desde una parte de un tercer país a otra parte de este mismo tercer país.</p> <p>Indicar el nombre y el código ISO del tercer país de destino.</p>
I.22.	Márquese esta casilla sólo cuando las partidas estén destinadas a ser introducidas en el mercado de la Unión.
I.23.	No se debe completar (tachada por defecto)
I.24.	<p>Indíquese el número total de bultos de la partida, cuando proceda.</p> <p>En el caso de animales: indíquese el número de cajas, jaulas, recipientes o compartimentos en los que se transporta a los animales.</p> <p>En el caso de partidas a granel, esta casilla es opcional.</p>
I.25.	Este campo sólo aplica para animales vivos. Se debe indicar, según proceda, el número total de animales, huevos o larvas, expresado en unidades.
I.26.	<p>El peso neto total es la masa de los animales o los bienes en sí, sin los recipientes inmediatos ni los posibles embalajes. El peso neto declarado de los alimentos glaseados no incluirá el peso del glaseado.</p> <p>Indíquese el peso bruto total, es decir, la masa agregada de los animales o los bienes, además de los recipientes inmediatos y de todos sus embalajes, pero excluyendo los recipientes de transporte y demás material de transporte.</p>

I.27.

N°: número correlativo que identificará a cada ítem.

Código NC: se debe indicar el código pertinente del sistema armonizado (SA) con el título definido en el [Arancel Aduanero Vigente](#). Según corresponda, se deberán indicar códigos (6 dígitos) correspondientes a alguna de las siguientes partidas del sistema aduanero de clasificación de mercancías (Organización Mundial de Aduanas): 03.01, 03.02, 03.03, 03.04, 03.05, 03.06, 03.07, 03.08, 05.11, 15.04, 15.16, 15.18, 16.03, 16.04, 16.05 ó 21.06. Esta descripción aduanera se completará, en su caso, con la información adicional necesaria para la categorización veterinaria de los animales o los productos. Además, señálese cualquier requisito específico relativo a los animales o a la naturaleza o la transformación de los productos, según se especifique en la legislación pertinente de la Unión.

Especie: indicar el nombre científico, o bien el nombre según la definición de acuerdo con la legislación de la Unión.

Naturaleza de la mercancía: se refiere a la naturaleza de las piezas, y se debe señalar si procede de la acuicultura o si es de origen silvestre.

Fábrica: número de autorización junto con el código ISO de país; ejemplo: 10101 (CL)

Tipo de tratamiento: indicar si son refrigerados, congelados o transformados.

Marca de identificación: código ISO del país exportador.

Almacén frigorífico: número de autorización junto con el código ISO de país; ejemplo: 10101 (CL). Sólo será necesario llenar este campo en los casos en que el producto haya sido almacenado en un establecimiento distinto del elaborador y que esté autorizado como frigorífico ante la UE. Deberán indicarse todos los frigoríficos involucrados en la cadena productiva, no siendo necesario identificarlos por lote o fechas de elaboración.

Número de bultos: número de bultos por cada ítem.

Tipo de embalaje: indicar el tipo de embalaje de acuerdo con la definición de la [Recomendación N°21 \(anexos V y VI\), del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas \(CEFACT-ONU\)](#).

Número de lote: lotes por cada ítem.

Fecha de recogida/producción: indicar la fecha (más antigua) de recogida/producción por cada ítem.

Peso neto: peso neto por cada ítem.

Consumidor final: seleccionar la opción si los productos se embalan para el consumidor final.

En el caso de animales: indíquense la especie, la categoría, el método de identificación, el número de identificación, la edad, el sexo, la cantidad o el peso neto, así como las pruebas.

INSTRUCCIONES CERTIFICADO UE DESTINADO A MERCADO INTERNO

<input type="checkbox"/> CAMPO OBLIGATORIO
<input type="checkbox"/> CAMPO OBLIGATORIO FORMATO MOL-HC
<input type="checkbox"/> CAMPO OPCIONAL
<input type="checkbox"/> CAMPO NO DEBE SER COMPLETADO

PAÍS - CHILE		Certificado zoosanitario-oficial para la UE		
PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	I.1 Expedidor/Exportador		I.2 Referencia del Certificado	
	Nombre: <input type="text"/>		<input type="text"/>	
	Dirección: <input type="text"/>		I.3 Autoridad central competente	
	País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	
			I.4 Autoridad local competente	
			<input type="text"/>	
			I.2a Referencia SGICO	
			CÓDIGO QR	
	I.5 Destinatario/Importador		I.6 Operador responsable de la partida	
	Nombre: <input type="text"/>		Nombre: <input type="text"/>	
Dirección: <input type="text"/>		Dirección: <input type="text"/>		
País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		
I.7 País de origen		I.9 País de destino		
Chile Código ISO del país: CL		<input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		
I.8 Región de origen:		I.10 Región de destino:		
Código: <input type="text"/>		Código: <input type="text"/>		
I.11 Lugar de expedición:		I.12 Lugar de destino		
Número de registro/autorización: <input type="text"/>		Número de registro/autorización: <input type="text"/>		
Nombre: <input type="text"/>		Nombre: <input type="text"/>		
Dirección: <input type="text"/>		Dirección: <input type="text"/>		
País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		
I.13 Lugar de carga:		I.14 Fecha y hora de salida:		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
I.15 Medios de transporte		I.16 Puesto de control fronterizo de entrada		
<input type="checkbox"/> Aeronave <input type="checkbox"/> Buque <input type="checkbox"/> Ferrocarril <input type="checkbox"/> Vehículo de carretera		<input type="text"/>		
Identificación: <input type="text"/>		I.17 Documentos de acompañamiento		
		Tipo: <input type="text"/> Código: <input type="text"/>		
		País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		
		Referencia del documento comercial: <input type="text"/>		
I.18	Condiciones de transporte	<input type="checkbox"/> Ambiente	<input type="checkbox"/> De Refrigeración	
		<input type="checkbox"/> De Congelación		
I.19	Número del recipiente / Número del precinto			
	Número del recipiente: <input type="text"/>	Número del precinto: <input type="text"/>		
I.20	Certificados como o a efectos de:			
	<input type="checkbox"/> Productos destinados al consumo humano <input type="checkbox"/> Industria Conservera <input type="checkbox"/> Animales acuáticos vivos destinados al consumo humano <input type="checkbox"/> Transformación ulterior			
I.21	<input type="checkbox"/> Para Tránsito	I.22 <input type="checkbox"/> Para el mercado interior		
	Tercer país: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>			
		I.23		

INSTRUCCIONES CERTIFICADO UE DESTINADO AL TRÁNSITO

<input type="checkbox"/> CAMPO OBLIGATORIO
<input type="checkbox"/> CAMPO OBLIGATORIO FORMATO MOL-HC
<input type="checkbox"/> CAMPO OPCIONAL
<input type="checkbox"/> CAMPO NO DEBE SER COMPLETADO
<input type="checkbox"/> CAMPO OPCIONAL SÓLO PARA TRÁNSITO SIN ALMACENAMIENTO

PAÍS - CHILE		Certificado zoosanitario-oficial para la UE		
PARTE I: DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	I.1 Expedidor/Exportador	I.2 Referencia del Certificado	I.2a Referencia SGLICO	
	Nombre: <input type="text"/>	<input type="text"/>	CÓDIGO QR	
	Dirección: <input type="text"/>	I.3 Autoridad central competente Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura		
	País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>	I.4 Autoridad local competente <input type="text"/>		
	I.5 Destinatario/Importador	I.6 Operador responsable de la partida		
	Nombre: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>		
	Dirección: <input type="text"/>	Dirección: <input type="text"/>		
	País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>	País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		
	I.7 País de origen Chile Código ISO del país: CL	I.9 País de destino		
	I.8 Región de origen: <input type="text"/> Código: <input type="text"/>	<input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		
	I.11 Lugar de expedición: <input type="text"/> Número de registro/autorización: <input type="text"/>	I.10 Región de destino: <input type="text"/> Código: <input type="text"/>		
	Nombre: <input type="text"/>	I.12 Lugar de destino <input type="text"/> Número de registro/autorización: <input type="text"/>		
	Dirección: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>		
País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>	Dirección: <input type="text"/>			
I.13 Lugar de carga: <input type="text"/>	País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>			
I.15 Medios de transporte		I.14 Fecha y hora de salida: <input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Aeronave <input type="checkbox"/> Buque		<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Ferrocarril <input type="checkbox"/> Vehículo de carretera		I.17 Documentos de acompañamiento		
Identificación: <input type="text"/>		Tipo: <input type="text"/> Código: <input type="text"/>		
I.18 Condiciones de transporte <input type="checkbox"/> Ambiente <input type="checkbox"/> De Refrigeración <input type="checkbox"/> De Congelación		País: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		
I.19 Número del recipiente / Número del precinto		Referencia del documento comercial: <input type="text"/>		
Número del recipiente: <input type="text"/> Número del precinto: <input type="text"/>				
I.20 Certificados como o a efectos de:				
<input type="checkbox"/> Productos destinados al consumo humano <input type="checkbox"/> Industria Conservera				
<input type="checkbox"/> Animales acuáticos vivos destinados al consumo humano <input type="checkbox"/> Transformación ulterior				
I.21 Para Tránsito		I.22 Para el mercado interior		
Tercer país: <input type="text"/> Código ISO del país: <input type="text"/>		<input type="checkbox"/>		
<input type="text"/>		I.23		

<p>II.1.</p>	<p style="text-align: center;">*Deberá tacharse completo en caso de productos en tránsito por la UE*</p> <p>En caso que la UE sea el destino final del envío:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en el literal (a) el nombre y el código ISO del país de origen. <p><u>Para el formato MOL-HC se deberá, además:</u></p> <p>Tachar el literal (a) de acuerdo al tipo de animal vivo o producto que se esté exportando.</p> <p>Tachar información entre corchetes “[]” y antepuesta por numeral (4) en los literales (d), (e), (f), (g), (h) y (k), según corresponda y siguiendo lógica indicada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección VII del anexo III del Reglamento (CE) n°853/2004 aplica únicamente a los animales vivos. - Sección VIII del anexo III del Reglamento (CE) n°853/2004 aplica únicamente a productos derivados de animales vivos. <p>Tachar el literal (j) de acuerdo a la clasificación del área de extracción, cuando corresponda.</p>
<p>II.2.</p>	<p>Este punto deberá tacharse por completo cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El embarque esté compuesto por especies distintas de las enumeradas en el Reglamento (UE) 2018/1882 (disponible en https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es) o; - El embarque esté compuesto de productos y animales vivos de la pesca (silvestres, de captura) o; - Productos destinados al consumo humano directo (se asumen como tal cuando en el ítem I.20 se marca la opción “Productos destinados al consumo humano”). <p style="text-align: center;">*IMPORTANTE RECORDAR: Si el punto II.2 se encuentra completamente tachado, el certificado puede ser emitido por Inspector Oficial, en caso contrario, corresponde ser emitido únicamente por Médico Veterinario*</p> <p>Cuando no se cumpla con alguna de las condiciones anteriores, el tachado deberá seguir la lógica indicada a continuación:</p> <p>Declaraciones II.2.3.1, II.2.3.2 y II.2.4. deberán tacharse siempre en el caso de productos. En el caso de animales vivos, para la declaración II.2.3.1 deberá tacharse [productos de origen animal procedentes de animales acuáticos que no sean animales acuáticos vivos]; la declaración II.2.3.2 no deberá tacharse; en el apartado II.2.4. deberá tacharse [productos de origen animal procedentes de animales acuáticos distintos de los animales acuáticos vivos indicados en la casilla I.27 de la parte I se han obtenido de animales que] y deberán tacharse las enfermedades a las que no sea susceptible la especie que compone el envío.</p> <p>Declaraciones II.2.1, II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.2, II.2.3, II.2.5, II.2.7.1, II.2.7.2 y II.2.7.3: los términos deberán tacharse dependiendo si se trata de animales vivos o productos. En el caso de la declaración II.2.2.1, se deberá tachar [autorizado].</p> <p>El ítem II.2.6 deberá mantenerse únicamente para los animales vivos, debiendo tacharse los términos incluidos en las declaraciones II.2.6.2. (iii), II.2.6.3 y II.2.6.4, de acuerdo a las características del envío.</p>

El ítem **II.2.7.1** deberá tacharse de la siguiente forma:

Para animales vivos:

II.2.7.

Requisitos de etiquetado

II.2.7.1. Se han tomado medidas para identificar y etiquetar los ⁽⁶⁾[medios de transporte] ⁽⁸⁾[recipientes] de conformidad con el artículo 169 del Reglamento Delegado (UE) 2020/692 y, en particular, para identificar la partida mediante ⁽⁹⁾[una etiqueta legible y visible en el exterior del recipiente] ⁽¹⁰⁾[una entrada en el manifiesto del buque, en caso de transporte en buque vivero,] que la vincule claramente con el presente certificado zoonosanitario-oficial.

Para productos:

II.2.7.

Requisitos de etiquetado

II.2.7.1. Se han tomado medidas para identificar y etiquetar los ⁽⁶⁾[medios de transporte] ⁽⁸⁾[recipientes] de conformidad con el artículo 169 del Reglamento Delegado (UE) 2020/692 y, en particular, para identificar la partida mediante ⁽⁹⁾[una etiqueta legible y visible en el exterior del recipiente] ⁽¹⁰⁾[una entrada en el manifiesto del buque, en caso de transporte en buque vivero,] que la vincule claramente con el presente certificado zoonosanitario-oficial.

El ítem **II.2.7.2** deberá mantenerse únicamente para los animales vivos, debiendo tacharse los términos incluidos en la declaración (d), según el grupo especie involucrado en la exportación (Modelo FISH-CRUST).

El ítem **II.2.7.3** deberá mantenerse únicamente para los productos de origen animal, debiendo tacharse las letras (a) o (b), según el grupo especie involucrado en la exportación (Modelo FISH-CRUST)